CONTRATO INDIVIDUAL DE SERVICIOS DE INTERNET NÚMERO CERO CERO UNO GUION DOS MIL VEINTIDOS (001-2022)

En la municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes Departamento de Totonicapán, a cuatro días del mes de enero del año dos mil veintidós, NOSOTROS: por una parte: **Rudy Eduardo Chun Pérez**, de cincuenta y siete (57) años de edad, casado, guatemalteco, perito Contador, originario y vecino del Municipio de San Bartolo Aguas Calientes Totonicapán, con residencia en esta cabecera municipal, identificado con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación No. Dos mil trecientos veinte espacio cero nueve mil seiscientos setenta y ocho espacio cero ochocientos ocho (2320 09678 0808), extendido por el Registro Nacional de Las personas del Municipio de San Bartolo Aguas Calientes Totonicapán. Actuó en mi calidad de **ALCALDE MUNICIPAL**, del Municipio de San Bartolo Aguas Calientes Totonicapán, con credencial y acuerdo de Adjudicación Número: 08-2019 y Acuerdo de Adjudicación de fecha diecinueve de agosto del año dos mil diecinueve, extendida por la Junta Electoral Departamental de Totonicapán, ampliamente facultado por la Municipalidad para celebrar contrato de Trabajo; Por la otra parte: **Ismar Amílcar Avila López de** treinta y dos años de edad, empresario, Soltero, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de identificación con código único de identificación número **un mil seiscientos espacio treinta y siete mil trescientos setenta y nueve espacio un mil trescientos tres (1600 37379 1303)**, extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP Ambos otorgantes manifestamos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita es suficiente conforme a la Ley para la celebración del presente contrato. En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden nos denominamos **"LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONTRATISTA"**, convenimos en suscribir contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, conforme a las cláusulas siguientes.----------

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamento en la ley de Compras y Contrataciones del Estado y pese a que no existe obligatoriedad de su elaboración aprobación y registro se realiza con fines de documentar los procesos.----------

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATISTA" se compromete a prestar sus servicios de Internet de enero a diciembre que se ha convenido para el cumplimiento del objeto del presente contrato, sin ser limitativas son únicamente ejemplificativas, las siguientes actividades: Servicio de internet para distribución en oficinas de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes.----------

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: "LA MUNICIPALIDAD" conviene pagar a **"EL CONTRATISTA"**, por los servicios prestados, la cantidad de CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 46,800.00) los que se harán efectivos de la siguiente manera: DOCE PAGOS DE TRES MIL NOVECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.3,900.00), durante la vigencia del presente contrato, que se harán efectivos en los primeros días de cada mes, a partir de enero del presente año, previa prestación de los servicios por parte de **"EL CONTRATISTA"**, los que deberán estar debidamente aceptados a satisfacción de **"LA MUNICIPALIDAD"**, contra entrega de la factura. El pago de los servicios pactados incluyen el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, los pagos están incluidos en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de **"LA MUNICIPALIDAD"** en el presente ejercicio fiscal, y/o cualquier otra partida presupuestaria, o fuente de financiamiento que se pueda afectar en el futuro conforme disponibilidad financiera y presupuestaria.----------

CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del presente contrato será del uno (1) de enero del año dos mil veintidós (2022), al 31 de Diciembre del año dos mil veintidós(2,022).----------

QUINTA: PROHIBICIONES: "EL CONTRATISTA" no podrá delegar, subcontratar o utilizar forma alguna para que el servicio sea prestado por otra personas

o empresa .----------

SEXTA: DECLARACIÓN JURADA: "EL CONTRATISTA" declara bajo juramento de ley y en pleno conocimiento de las penas relativas al delito de perjurio, que no se encuentra comprendido en las limitaciones contenidas en el artículo ochenta (80) del Decreto número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado.------

SÉPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 1) "LA MUNICIPALIDAD" sin responsabilidad de su parte podrá rescindir el presente contrato por las causas siguientes: **a)** En caso de evidente negligencia de **"EL CONTRATISTA"** en la prestación de los servicios contratados; por incumplimiento o mala calidad del servicio **b)** Por incumplimiento de sus obligaciones contractuales; **c)** Por decisión de ambos contratantes, o por la ocurrencia de caso fortuito o de fuerza mayor; **d)** Por vencimiento del plazo. -------

OCTAVA: CONTROVERSIA: Los otorgantes convenimos expresamente en que cualquier diferencia o reclamo que surja entre ambos, derivados de la interpretación del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidar se someterán a la jurisdicción del Tribunal de Lo Contencioso Administrativo, debiendo ajustarse a lo que dispone el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. ----------

NOVENA: IMPUESTOS: Queda entendido que los impuestos que conforme a la Ley se causen en virtud del presente contrato, serán absorbidos por la parte a quien corresponda la carga tributaria de que se trate y mediante el procedimiento legal establecido. ----------

DÉCIMA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: En los términos y condiciones estipuladas, **"LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONTRATISTA"** aceptamos el presente contrato, el que es leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos hojas de papel membretado de la municipalidad del municipio de San Bartolo Aguas Calientes Departamento de Totonicapán **Fs. Ilegibles Ismar Amílcar Avila López y P.C. Rudy Eduardo Chun Pérez Alcalde Municipal.**----------

ITM INTERNET - TECNOLOGIA

ISMAR AMILCAR AVILA LOPEZ
CONTRATISTA

P.C. Rudy Eduardo Chun Pérez
ALCALDE MUNICIPAL

ALCALDE MUNICIPAL SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES TOTONICAPAN

En el Municipio de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totonicapán, a cuatro días del mes de enero del año dos mil veintidós, como Notario, DOY FE: Que las firmas que anteceden y calzan el presente Contrato número: 001-2022, son auténticas por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: Rudy Eduardo Chún Pérez con Documento Personal de Identificación número dos mil trescientos veinte cero nueve mil seiscientos setenta y ocho cero ocho cientos ocho (2320 09678 0808) Extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totonicapán, y por la otra parte el señor: **Ismar Amílcar Avila López** se identifica con el Documento Personal de identificación con código único de identificación número **un mil seiscientos espacio treinta y siete mil trescientos setenta y nueve espacio un mil trescientos tres (1600 37379 1303)** extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP, quienes enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptan, ratifican y vuelven a firmar nuevamente la presente acta de legalización de firmas con el Infrascrito Notario que de todo da fe.----------

ISMAR AMILCAR AVILA LOPEZ
EMPRESARIO

P.C. RUDY EDUARDO CHUN PÉREZ
ALCALDE MUNICIPAL

ANTE MÍ

Licenciado
Francisco Alberto Aguoba Alvarado
Abogado y Notario

ABOGADOS Y NOTARIOS GUATEMALA
BQ-0088872
Licenciado Francisco Alberto Aguoba Alvarado Abogado y Notario
Q 10.00 DIEZ QUETZALES
TIMBRE NOTARIAL
REPUBLICA DE GUATEMALA
CINCO QUETZALES